

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CRITERIOS OBJETIVOS PARA RESARCIR EL DAÑO
EXTRAPATRIMONIAL EN LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ICA**

TESIS

PRESENTADO POR BACHILLER

TATAJE CONTRERAS ALLISON HERNANDO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

LIMA – PERÚ

2017

RESUMEN

La tesis que he denominado “**Criterios objetivos para resarcir el daño extrapatrimonial en la Corte Superior de Justicia de Ica**”, se orienta a determinar las motivaciones que sustentan los atributos o dimensiones de las personas naturales que son susceptibles de daño moral, y como tal, analizar los criterios objetivos para la cuantificación del daño extrapatrimonial, a la luz del ordenamiento nacional y la doctrina más calificada.

El tema que me convoca no es pacífico a nivel jurisprudencial, en el sentido que se desconoce los criterios objetivos para resarcir el daño, entiendo éste como aquel menoscabo que padece la víctima, frente a la torpeza de quien lo causó. En efecto, a la víctima se le puede lesionar sus derechos, por ello podría solicitar una indemnización por daños y perjuicios (mal denominada, ya que no trata de un daño tolerable), no obstante a ello, se puede solicitar la indemnización por daño a la persona (artículo 1985 del Código Civil), al haberse lesionado sus derechos no patrimoniales, ya que por su naturaleza puede encontrarse en una situación de dolor, sufrimiento o afición (denominado por los juristas romanos pecunia doloris) correspondiéndole solo a las personas naturales y eventualmente al concebido.

Palabras claves: Criterios objetivos, daño moral, daño a la persona, cuantificación del daño extrapatrimonial.